



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de abril de 2014, en el punto 11º de la misma, adoptó la siguiente resolución que le transcribo literalmente.

CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO- BAR SITO EN EL PARQUE DE LA PIEDAD DE ALMENDRALEJO. EXPTE.: 2014/ GEST.SERV./01. Clasificación de ofertas y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, del contrato especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de marzo de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 19º de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/GEST.SERV/01, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habían de regir el procedimiento para la concesión administrativa del quiosco-bar ubicado en el Parque de La Piedad y se ordenó la apertura del proceso de para la licitación de dicha adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- De conformidad con el procedimiento adoptado, el día 28 de marzo de 2014, se publicó el Anuncio de Licitación de la citada concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, estableciéndose como plazo para presentar proposiciones el de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la mencionada publicación.

El último día del plazo establecido, 15 de abril de 2014, el número de proposiciones recibidas han sido dos y la relación de interesados según el orden de entrada de sus ofertas, es la siguiente:

Fecha	Nº de entrada	Empresa
07/04/2014	5320	KEVIN LAFUENTE OLIVERA
15/04/2014	5887	JOAQUÍN ACOSTA MORÁN (BODEGAS OROTINTO, S.L.)

Tercero.- Con fecha 22 de abril de 2014, se reúne la Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), D. Pedro Burguillos González (Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras), actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, procediendo a dar cuenta de la documentación administrativa contenida en los Sobres A de la proposiciones presentadas, declarándose todas ellas admitidas por la Mesa de Contratación.

En la misma sesión, en acto público, ante la presencia de uno de los dos licitadores, Kevin Lafuente Olivera, se procede a la apertura de los Sobres B, que contienen la oferta económica presentada como mejora al canon anual de explotación propuesto por el Ayuntamiento que es de 4.200,00 € anuales.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

- 1.- Kevin Lafuente Olivera: 5.000,00 € anuales.
- 2.- Joaquín Acosta Morán (Bodegas Orotinto, S.L.): 4.860,00 € anuales.

Siendo éstas las ofertas económicas y en base a lo establecido en la Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en cuanto a la mejora en el canon anual propuesto por la entidad local como único criterio de adjudicación de la concesión, la Mesa de Contratación acuerda que la oferta más ventajosa es la realizada por Kevin Lafuente Olivera.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula Decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Considerar la proposición presentada por el licitador Kevin Lafuente Olivera como oferta más ventajosa, atendiendo al canon ofertado, como único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión demanial para la explotación del quiosco –bar ubicado en el Parque de La Piedad de Almendralejo.

Segundo.- Notificar y requerir al interesado, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiesen comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 500,00 € (QUINIENTOS EUROS), lo que equivale a un 5% del importe de adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Considerar la proposición presentada por el licitador Kevin Lafuente Olivera como oferta más ventajosa, atendiendo al canon ofertado, como único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la concesión demanial para la explotación del quiosco –bar ubicado en el Parque de La Piedad de Almendralejo.

Segundo.- Notificar y requerir al interesado, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiesen comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 500,00 € (QUINIENTOS EUROS), lo que equivale a un 5% del importe de adjudicación del contrato.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 5 de mayo de 2014.

La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-